

### INFORME TÉCNICO DE PROPUESTAS CIUDADANAS

<b>PROPUESTA</b>	ALUMBRADO SOSTENIBLE DE ZONAS HISTÓRICAS, ZONAS VERDES Y DEPORTIVAS
<b>ÁREA</b>	DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD
<b>SERVICIO</b>	EFICIENCIA ENERGÉTICA
<b>TÉCNICO/A</b>	MARTÍN COBOS RODRÍGUEZ
<b>FECHA DE VALORACIÓN</b>	18/10/2022

### INFORME DE VIABILIDAD COMPETENCIAL (aspectos jurídicos o legales, etc.)

#### **ASPECTOS A CONSIDERAR**

- Competencia de la Diputación: No es competencia directa de la Diputación.
- Competencia Municipal:

Según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el Capítulo III Competencias artículo 26, <todos los municipios deberán prestar el servicio de alumbrado público>, no dándose actualmente el caso (también recogido en la mencionada Ley) de existencia de conformidad expresa por parte de algún municipio para la gestión directa por la Diputación o cualquier otra fórmula de gestión compartida.

- Otras posibilidades viables si No es competencia clara:

Según el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz de Nueva Configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023, la Delegación de Fomento tiene atribuidas la Gestión de Planes de Obras y Servicios. Al mismo tiempo el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad asume la función de Fomento de la transición ecológica en la provincia a través de las energías renovables, la eficiencia energética y la gestión energética de los Ayuntamientos. Existen precedentes de planes de inversión en alumbrado en este sentido.

<b>CONTIENE DOCUMENTACIÓN ANEXA</b>	NO
<b>LA PROPUESTA CIUDADANA ES VIABLE COMPETENCIALMENTE</b>	SI

### INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA (aspectos jurídicos, técnicos, legales, de ejecución, etc.)

#### **ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR**

1. Las actuaciones propuestas cumplirán con los requisitos técnicos, energéticos y ambientales que se definen para el alumbrado exterior en la normativa vigente y en concreto con los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) y en el Reglamento electrotécnico para baja tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), así como con los

“Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior” elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI).

2. Deberá comprobarse si las instalaciones de alumbrado exterior se encuentran incluidas dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura en espacios de Red Natura 2000 y en su caso observar las medidas preventivas y correctoras de aplicación necesarias.

3. Se deberá tener en consideración las limitaciones y/o prescripciones técnicas derivadas de la posible existencia de ordenanzas de protección del cielo nocturno establecidas por los municipios objeto de actuación.

<b>CONTIENE DOCUMENTACIÓN ANEXA</b>	NO
<b>LA PROPUESTA CIUDADANA ES VIABLE TÉCNICAMENTE</b>	SI

**INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA: Estimación de presupuesto orientativo (aspectos financieros y económicos)**

**NOTA: Complimentar solo en caso de que la propuesta sea viable técnicamente.**

**DETALLE DE LOS COSTES A CONSIDERAR**

No existe un desglose detallado de costes que permita realizar un informe de viabilidad económica.

<b>CONTIENE DOCUMENTACIÓN ANEXA</b>	NO
<b>COSTE ESTIMADO DE LA PROPUESTA</b>	<b>187.500 €</b>

**INFORME DE VIABILIDAD TEMPORAL.**

**ASPECTOS A CONSIDERAR**

1. Actuaciones Previas (Diagnóstico del alcance y acuerdos de participación): 2 meses
  2. Contratación de asistencias técnicas en el diseño de instalaciones: 4 meses
  3. Redacción y supervisión de proyectos: 6 meses
  4. Contratación de obras: 5 meses
  5. Suministro y ejecución: 6 meses
- TOTAL: 23 meses

Badajoz, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Martín Cobos Rodríguez